



Ministerio de Minas y Energía

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

**RESOLUCIÓN No. 165 DE 2019**

( 16 SEP 2019 )

Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE  
ENERGÍA Y GAS - CREG**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1260 de 2013 y Resolución N° 057 de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que el empleo de carrera vacante de manera temporal puede proveerse mediante nombramiento provisional por el término que dure la vacante temporal y siempre que no fuere posible proveerla mediante encargo de un empleado de carrera en la respectiva planta de personal.

Que conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.5.13 del Decreto 648 de 2017: *Prestaciones económicas derivadas de las licencias por enfermedad y riesgos laborales y de la licencia de maternidad o paternidad. (...) "Cuando la licencia por enfermedad general sea igual o inferior a dos (2) días se remunerará con el 100% del salario que perciba el servidor. A partir del tercer día la licencia por enfermedad genera vacancia temporal en el empleo y se remunerará de conformidad con las normas de Seguridad Social en Salud"*.

Que el Subdirector Administrativo y Financiero, certificó que en la planta de personal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, existe una vacante temporal del empleo de Conductor Mecánico Código 4103 Grado 13, por encontrarse en incapacidad el funcionario Carlos Alberto Caviedes González, quien ocupa el empleo actualmente.

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia temporal debe ser provisto, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que verificada la planta de personal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, el Subdirector Administrativo y Financiero, no encontró ningún empleado con derechos de carrera que cumpliera con las condiciones del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargado del empleo.

Que el Subdirector Administrativo y Financiero de la CREG certifica que el señor EDWIN GAMBOA MELO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.948.679, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de Conductor Mecánico código 4103 Código Grado 13,

Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

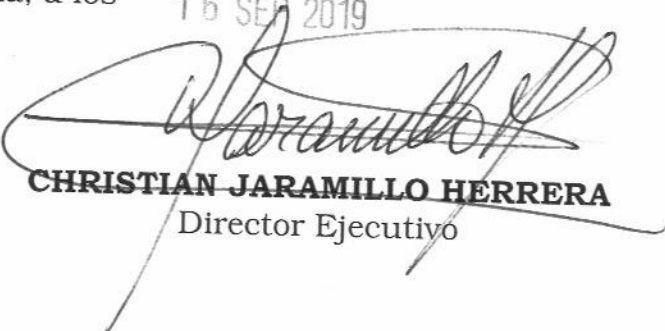
**RESUELVE:**

**Artículo 1. Nombramiento en provisionalidad.** Nombrar con carácter provisional al señor EDWIN GAMBOA MELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.948.679 de Bogotá, en el cargo de Conductor Mecánico Código 4103 Grado 13, de la planta global de la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, por el tiempo en que el funcionario Carlos Alberto Caviedes González se encuentre en incapacidad, con una asignación básica mensual de Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos moneda corriente (\$1.439.166.00).

**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 16 SEP 2019

  
**CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA**  
Director Ejecutivo

Proyectó: Eugenia Gómez  
Revisó: Ingrid Barrera